



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	261

DÉCIMA TERCERA PARTE

**31 de Diciembre de 2022
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC0060 MI HOSPITAL CERCANO para el Ejercicio Fiscal 2023, así como sus anexos.	3
REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC1241 "Cuidando Mi Trasplante" para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como sus anexos.	38
REGLAS de Operación del Programa E012.C01.QC2920 Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como sus anexos.	61
LINEAMIENTOS del Programa "E064.C01.QC3426 Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato" para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	92

INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS

REGLAS de Operación del Programa E024.C02.QC3616 Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	104
REGLAS de Operación del Programa E024.C03.QC1641 Todos 10 para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos.	143

Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número. 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001; 13 fracción V, y 27, 49, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9°, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; minuta de la XCIV sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 22 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con

respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Como se indica en el Programa de Gobierno Estatal 2018-2024, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de julio del 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza en su objetivo 1.1.2 Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes. Objetivo 2.6. Garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social del estado de Guanajuato. Objetivo 2.7. Consolidar la atención preventiva a la salud a partir de los determinantes sociales, y en el Programa Sectorial Estatal en su apartado 4.6 Acceso a la atención médica de calidad el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, ISAPEG, brinda sus servicios a través de 15 redes de servicios de salud, las cuales, están conformadas por 629 unidades médicas de atención directa al paciente, en Guanajuato se fortalece la actualización de profesionales de la salud, entre ellos médicos, enfermeras, nutriólogos, trabajadores sociales, a fin de brindar servicios de salud con calidad, en la implementación del programa de capacitación médica continua con enfoque de riesgo en las principales causas de morbilidad y mortalidad, esto ubica a la entidad en el primer lugar nacional en el Sistema Nacional de Administración de Capacitación, de la Dirección General de Calidad de Educación en Salud.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, cuarto párrafo, dispone: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

La Ley General de Salud en su artículo 2, refiere que el derecho a la protección de la salud tiene como finalidades "I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados; VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud y VIII. La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en su artículo 27 señala que la Secretaría de Salud es la dependencia encargada de proporcionar y coordinar los servicios de salud, la regulación sanitaria y la asistencia social en el Estado.

La Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en su artículo 7, fracciones I, II y III establece que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato entre ellas está el establecer y conducir la política estatal en materia de salud en los términos de la normativa aplicable; coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la administración pública estatal; así como apoyar la coordinación de los programas y servicios de salud de toda dependencia o entidad pública en los términos de la legislación aplicable y de los acuerdos de coordinación que en su caso se celebren.

El Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas tiene como objetivo beneficiar a las personas que por algún padecimiento en su vida fueron mastectomizadas y/o presentan alguna deformidad mamaria originada por otro tumor benigno y son candidatas a reconstrucción mamaria.

Se dará continuidad a la estrategia reconstrucción mamaria de forma articulada en el marco de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato y al Plan Estatal de Desarrollo 2040 a fin de Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para los pacientes.

Actualmente en nuestro país el carcinoma mamario es la neoplasia maligna invasora más común y es la causa más frecuente de muerte por enfermedad maligna en la mujer, constituyendo el 20 a 25% de todos los casos de cáncer en la mujer y contribuyendo con un 15-20% de la mortalidad por cáncer. En las mujeres, alcanza su punto máximo de presentación en las del grupo de 60 a 64 años (68.05 por cada 100 000 mujeres de ese grupo de edad) (INEGI, 2020).¹

En el 2020 en México se registraron 1,086,743 defunciones en el país, de las cuales 8% (90,603) se debieron a tumores malignos. La tasa de defunciones por tumores malignos aumentó en la última década, al pasar de 6.18 defunciones por cada 10 mil personas en 2010 a 7.17 por cada 10 mil en 2020. Cada nueve minutos se detecta un nuevo caso y existen más de 60 000 mujeres de 14 años y más con este padecimiento².

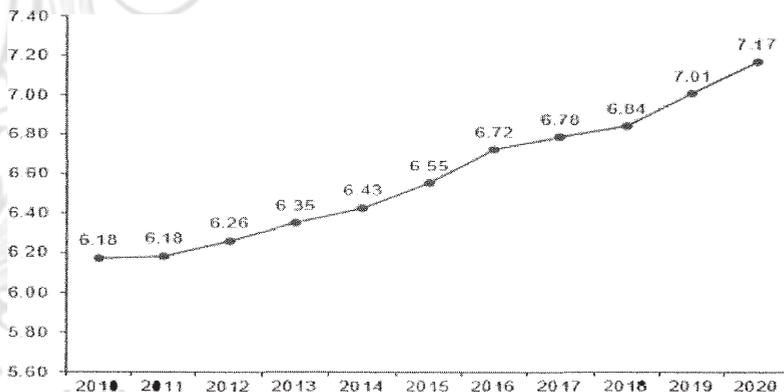
El comportamiento del cáncer de mama en un periodo tan corto lo ha convertido en uno de los principales problemas de salud pública, ya que puede afectar a un importante rango de la población femenina en edad productiva (20 a 59 años), que representa el 27% de la población total del país, de acuerdo con los datos del Censo General de Población y Vivienda 2015³.

En 2020, las entidades federativas con las tasas más altas de defunciones por tumores malignos fueron: Ciudad de México, Sonora, Chihuahua, Morelos, Veracruz y Colima, con tasas de 9.7 a 7.8 defunciones por cada 10 mil habitantes. En contraste, las entidades con las tasas más bajas fueron: Quintana Roo, Guerrero, Querétaro, Yucatán, Durango, Guanajuato (6.2), Tlaxcala, Tabasco, México, Puebla y Aguascalientes, con tasas de 4.5 a 6.4 defunciones por cada 10 mil habitantes.

En 2020, de acuerdo con registros, 20% de las personas fallecidas por tumores malignos no disponían de derechohabencia en alguna institución de salud (18,310), mientras que 67% sí la tenían (60,897). De la población derechohabiente a alguna institución de salud, 62% estaban afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 16% sin derechohabencia y 14% al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Entre las mujeres que fallecen por cáncer de mama, 1% son jóvenes de 15 a 29 años, 13% tienen entre 30 a 44 años y más de la tercera parte (38%), está entre los 45 a 59 años; la mayoría fallece después de los 59 años (48 por ciento).

TASA DE DEFUNCIONES POR TUMORES MALIGNOS POR AÑO DE REGISTRO
(Defunciones por cada 10 mil habitantes para cada año de registro)



Nota: Comprende el total de registros con códigos de causa básica de tumores malignos (C00-C96) según la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión (CIE-10).

Los denominadores de 2010 a 2019 provienen de las proyecciones de población 2016-2050 y para 2020 se ajusta a la estimación de población elaborada por el INEGI con base en el Marco de Muestreo de Viviendas.

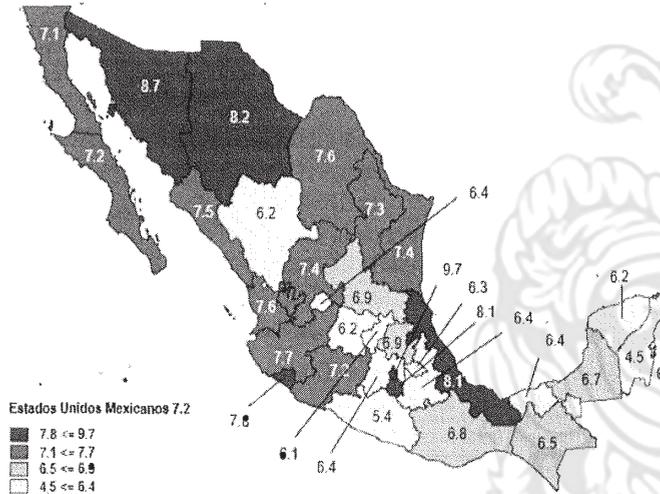
Fuentes: INEGI. Estadísticas de mortalidad. Tabulados interactivos. SNIEG. Información de Interés Nacional. Consejo Nacional de Población. Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050.

¹ http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/equipoMedico/normas/NOM_041_SSA2_2011.pdf <https://www.gob.mx/imss/articulos/epidemiologia-del-cancer-de-mama-318014#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20en%202020%2C%20el.de%2010.6%20por%20100%20mil>.

² EAP_CANCER22.docx - Inegi <https://www.inegi.org.mx> > sala de prensa > a propósito: INEGI 2022,02 Febrero. Estadísticas a propósito del día mundial contra el cáncer

³ <https://doi.org/10.14350/ria.56879>

TASA DE DEFUNCIONES POR TUMORES MALIGNOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2020
(Defunciones por cada 10 mil habitantes)



Nota: Comprende el total de registros con códigos de causa básica de tumores malignos (C00-C96) según la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión. (CIE-10).
Fuentes: INEGI. Estadísticas de mortalidad 2020. Consulta interactiva de datos. SNIEG. Información de Interés Nacional y Estimación de población elaborada por el INEGI con base en el Marco de Muestreo de Viviendas 2020.

Actualmente la detección en el Estado se realiza a través de los 17 mastógrafos instalados en los hospitales generales de: Acámbaro, León, Irapuato, Guanajuato, Valle de Santiago, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, San Miguel de Allende, Celaya, Silao, Salvatierra y Salamanca; en el Hospital Materno de Celaya; Hospitales Maternos Infantiles de: León, Irapuato, Celaya y San Luis de la Paz, al igual que en los Hospitales Comunitarios de: Purísima del Rincón y San Felipe, los cuales reportan una productividad aproximada de 3,000 a 6,500 mastografías por año cada uno.

Históricamente la detección oportuna de cáncer de mama va en aumento debido al incremento en la infraestructura, y gracias a sensibilización de la población femenina.

AÑO	Mastografías	Positivas por Mastografía	Procedimientos quirúrgicos por mastectomía en pacientes femeninas por afección principal CIE-10 C50 Tumor maligno de la mama de los años 2010-2022 (preliminar)	Defunciones por entidad de residencia Guanajuato, por causa básica CIE-10 C50 Tumor maligno de la mama, desglosado por año desde 2010-2022 (preliminar)
2010	40,997	565	90	191
2011	46,684	752	111	243
2012	39,136	827	145	254
2013	56,278	1,028	190	282
2014	45,964	776	190	280
2015	30,152	243	231	278
2016	47,107	164	240	310
2017	47,327	173	252	305
2018	47,882	132	230	338
2019	49,835	144	242	397
2020	22,533	77	214	357
2021	51,053	152	251	382

Fuente 1: Cubos Dinámicos, Defunciones, INEGI/SS, Para elaborar principales causas con lista mexicana, 2010-2020
Fuente 2: Cubos Defunciones cifras preliminares, SEED, 2021 y 2022 (corte 26/09/2022)
Variables: Entidad de Residencia (11 Guanajuato), para 2010-2020 fecha de defunción, Causa básica (CIE-10 C50 Tumor maligno de la mama), solo 2022 Mes (enerojunio), Defunciones
Link 2010-2020: http://sinba08.salud.gob.mx/cubos/seed_2020_pc_hist.htm
Link 2021: <https://sinba.salud.gob.mx/cuboDEFUNCIONES/SEED2021>
Link 2022: <https://sinba.salud.gob.mx/cuboDEFUNCIONES/SEED2022>

Las estrategias de detección temprana en cáncer de mama han incrementado de manera sustancial la posibilidad de realización de cirugías conservadoras de mama como tratamiento quirúrgico definitivo. Sin embargo, existe aún un gran porcentaje de personas quienes requerirán mastectomías para un control adecuado de su tumor primario.

En estas pacientes, la reconstrucción mamaria es una excelente alternativa a la simple mastectomía. Las técnicas más frecuentemente usadas incluyen procedimientos con colgajos pediculados o libres con o sin necesidad de prótesis mamarias, y en general, no parece haber diferencias sustanciales en los resultados cosméticos entre ellas.⁴

La reconstrucción de la mama tras un cáncer es uno de los procedimientos quirúrgicos actuales dentro de la cirugía plástica más seguros y gratificantes para la paciente.

El desarrollo de nuevas técnicas posibilita al cirujano plástico crear una mama muy similar en forma, textura y características a la no operada. Además, en la mayoría de los casos es posible hacer la reconstrucción a la vez que se extirpa la mama, evitando a la paciente la experiencia de verse mastectomizada y tiene como fin:

- Recrear una mama de aspecto natural, incluyendo la areola y el pezón.
- Eliminar la necesidad de llevar prótesis externas.
- Rellenar el hueco y la deformidad que puede quedar en el tórax.
- Restaurar la imagen corporal y mejorar la calidad de vida de la paciente. Una reconstrucción mamaria es definitiva.
- Para la inmensa mayoría de las personas con cáncer de mama, la reconstrucción de la misma mejora la imagen, lo cual facilita una mayor estabilidad emocional, permite enfrentarse de una forma más positiva a la enfermedad y llevar una vida social y sexual más activa.

La decisión de realizar una reconstrucción mamaria, así como la definición del tipo y el momento más adecuado para la misma, es un proceso complejo de decisión clínica en el cual se deben evaluar múltiples aspectos tanto de la paciente, de la conducta terapéutica a seguir, así, como del pronóstico oncológico esperado. Se recomienda discutir la reconstrucción mamaria inmediata con todas las pacientes que serán llevadas a mastectomía, excepto aquellas pacientes con una morbilidad significativa o que necesiten una terapia adyuvante que pueda contraindicar esta opción.

- Riesgos de la reconstrucción mamaria.

Toda mujer que ha sido mastectomizada puede someterse a una reconstrucción mamaria. No obstante, existen riesgos que deben ser conocidos antes de someterse a esta intervención. Estos riesgos serán valorados previa intervención; algunos son: hematomas, cicatrices patológicas o problemas anestésicos que, aun siendo poco probables, siempre cabe una mínima posibilidad.

Si en la reconstrucción se emplean implantes, existe una mínima posibilidad de que se infecte, normalmente en la primera o en la segunda semana tras la intervención.

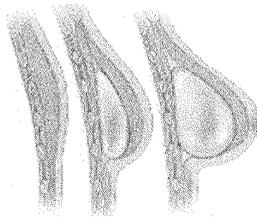
En algunos de estos casos, puede ser preciso retirar temporalmente el implante, pudiendo colocarse de nuevo más adelante. El problema más común relacionado con los implantes es la contractura capsular, consistente en la formación por el organismo de una cápsula cicatrizal interna alrededor del implante que puede hacer que la mama reconstruida tenga una consistencia más dura de lo normal; esto no es más que una respuesta fisiológica exagerada del organismo a un cuerpo que no reconoce como propio. Existen varios métodos para combatirla, desde los masajes sobre la mama a su eliminación mediante cirugía.

Debe quedar claro que la reconstrucción no tiene efecto en la recurrencia de la enfermedad de la mama, ni interfiere con el tratamiento de quimioterapia o radioterapia, aunque la enfermedad recidiva. Tampoco interfiere con los estudios posteriores que puedan ser necesarios en las revisiones. Si su mama ha sido reconstruida mediante implantes y su cirujano le recomienda la realización de mamografías de control periódicas, deberá hacérselas en un centro radiológico con experiencia en el uso de técnicas radiológicas para prótesis.

⁴ Guía de Práctica Clínica para la detección temprana, tratamiento integral, seguimiento y rehabilitación del cáncer de mama. 2013. Guía No. 19

Técnicas de reconstrucción mamaria.

- Reconstrucción mamaria mediante expansión mamaria.



Es la más empleada y consiste en expandir la piel y, posteriormente, colocar una prótesis. Después de la mastectomía, el cirujano plástico coloca un globo hinchable (**expansor**) debajo de la piel y músculo del pecho. A través de un mecanismo de válvula enterrado bajo la piel, se introduce una solución de suero salino una vez a la semana, durante varias semanas, hasta rellenar el expansor. Una vez que la piel de la región del pecho ha dado lo suficiente de sí, se retira este expansor y se sustituye por una prótesis mamaria de silicona o de suero salino definitiva. Existen determinados expansores que están diseñados de tal manera que permiten ser mantenidos como implantes definitivos. Ambas intervenciones se realizan bajo anestesia general, con una estancia hospitalaria breve, entre 24 y 72 horas. Si la mama no mastectomizada es demasiado grande, demasiado pequeña o está muy caída, puede ser necesario reducirla, aumentarla o elevarla, a la vez que se reconstruye la otra, para conseguir un resultado simétrico. El pezón y la piel de alrededor (areola) se reconstruyen después, mediante anestesia local y de manera ambulatoria (sin necesidad de ingreso).

Las prótesis empleadas en este tipo de reconstrucción contienen silicona médica, al igual que muchos otros materiales empleados en otros campos de la cirugía (prótesis testiculares, implantes faciales, etc.). No se ha demostrado ninguna relación entre el cáncer de mama y el empleo de prótesis mamarias; tampoco se ha demostrado una relación clara con enfermedades autoinmunes y reumatológicas. Su utilización está aprobada en todos los países europeos.

- Reconstrucción mamaria mediante colgajo dorsal ancho.



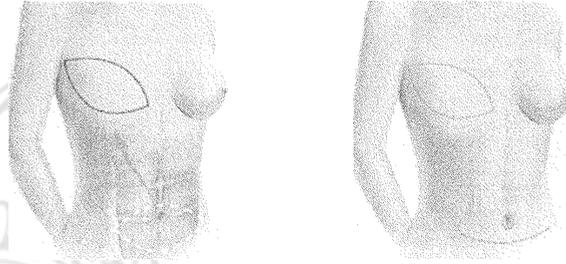
Técnicas que emplean tejidos propios: estas técnicas emplean tejidos propios para crear una mama natural y consisten en la movilización o el trasplante de tejidos de otras zonas del cuerpo como el abdomen o espalda (técnicas denominadas autólogas o colgajos).

En algunos casos estos tejidos o colgajos siguen unidos a su sitio original, conservando su vascularización, y son trasladados hacia la mama mediante un túnel que corre por debajo de la piel. Según la técnica puede ser preciso o no emplear, además, un implante.

En otros casos los tejidos empleados para crear la mama son separados completamente de su sitio original, generalmente del abdomen, las nalgas o del muslo, y son trasplantados al pecho mediante la conexión a los vasos sanguíneos de esta zona. Este tipo de procedimiento debe ser realizado por un cirujano plástico con experiencia en microcirugía.

Independientemente de si el tejido se pasa por un túnel bajo la piel o si se trasplanta, estas técnicas son más complejas que las que emplean expansión cutánea, dejan más cicatriz y el periodo de recuperación es mayor que para los implantes. Sin embargo, el resultado estético es muy superior, sólo suele precisarse una intervención y no existen los problemas relacionados con el uso de implantes (formación de cápsula, infección del implante). En algunos casos, cuando se moviliza tejido del abdomen, existe el beneficio añadido de la mejoría del contorno abdominal (como si se tratase de una corrección estética de la "tripa"). Esta técnica se realiza también bajo anestesia general, con una estancia hospitalaria entre 4 y 7 días.

- o Reconstrucción mamaria mediante colgajo TRAM.



Para este Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023, el propósito es considerar la reconstrucción mamaria como parte integral del tratamiento de cáncer de mama, mejorando la percepción de su aspecto físico y mejorando la calidad de vida de las pacientes.

Entre las actividades que se ejecutan para realizar dichas acciones son:

- Elaboración de una propuesta de inversión.
- Elaboración y validación de los anexos de ejecución con su respectiva distribución de recursos.
- Liberación de recursos, gestión, adquisición y contratación de servicios y bienes.
- Ejecución y verificación de las acciones.
- Identificación de personas mastectomizadas o con deformidad mamaria a causa del cáncer de mama u otro tumor benigno.
- Valoración de personas mastectomizadas para la realización de las acciones propias de reconstrucción.
- Orientación y capacitación a la mujer susceptible a ser beneficiada.
- Integración y cierre de expedientes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **QC2920, Calidad de Vida para Nuestras Heroínas** para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA PARA NUESTRAS HEROÍNAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC2920, Calidad de Vida para Nuestras Heroínas, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación se entiende por:

- I. **Apoyos:** Servicios que recibe la persona beneficiaria del Programa antes, durante y posterior a su atención médica y/o quirúrgica;
- II. **Base Calidad de Vida para Nuestras Heroínas 2023:** Archivo en Excel en donde se concentrará la información necesaria para conformar los diversos reportes que soliciten a la unidad administrativa responsable del Programa;
- III. **CCE:** Coordinación de Cirugías Extramuros a la Dirección General de Servicios de Salud del Instituto de Salud del Estado de Guanajuato

- IV. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. **Derechohabiciencia:** Que cuenta con algún servicio de Seguridad Social vigente en México, como Petróleos Mexicanos, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaría de la Defensa Nacional, etc.
- VI. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VII. **DGA:** Dirección General de Administración adscrita a la Coordinación General de Administración y Finanzas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
- VIII. **DGSS:** Dirección General de Servicios de Salud adscrita a la Coordinación General de Salud Pública del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
- IX. **Expediente médico-administrativo:** Documento en el cual la Unidad Ejecutora del ISAPEG integra todos los requisitos necesarios para solicitar la autorización a la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
- X. **ISAPEG:** La Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- XI. **Líder del Programa:** persona responsable del Programa;
- XII. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIV. **Personas beneficiarias:** Persona física que recibirá el o los apoyos del Programa;
- XV. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVI. **Programa:** El Programa QC2920, Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XVII. **Reconstrucción mamaria:** Al conjunto de procedimientos o técnicas quirúrgicas propuestas para corregir las secuelas del tratamiento quirúrgico y/o médico del cáncer de mama, tumoración benigna, traumatismo o cualquier otro tipo de lesión que comprometa el estado anatómico de la glándula mamaria;
- XVIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIX. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa QC2920, Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XX. **Responsable de la persona a beneficiar:** Persona que puede realizar el trámite de solicitud de apoyo para la persona a beneficiar. El cual en el caso de menores de edad puede ser: progenitores, tutores y/o responsable legal. En el caso de mayores de edad la persona con la cual la Unidad Ejecutora se podrá comunicar para dar informe del avance de su solicitud;
- XXI. **Riesgo quirúrgico ASA II:** paciente con patología coexistente, compensada, paciente mayor de 65 años, paciente obeso, paciente con estómago lleno, paciente embarazada.

- XXII. **Salud:** Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedad;
- XXIII. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXIV. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXV. **Tejido social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXVI. **Unidad Administrativa Responsable del Programa:** Son los servidores públicos que deberán firmar el documento de autorización. Estará conformado por las personas titulares de: la Dirección General de Servicios de Salud, la Dirección de Atención Médica y la persona líder del proyecto QC2920 o también denominada Área Responsable de la Operación del Programa adscritas al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- XXVII. **Unidad Ejecutora:** Hospitales Generales, Comunitarios y Especializados de la Secretaría de Salud e ISAPEG; y
- XXVIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

CAPÍTULO II ANÁLISIS LÓGICO DEL PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El impacto esperado del Programa es mejorar la salud y calidad de vida de las personas mastectomizadas sin que involucre un gasto de bolsillo mejorando su aspecto físico tras haber sido mastectomizadas por cáncer de mama o algún tumor benigno de la mama o con deformidad mamaria derivado de ello.

El Programa tiene como propósito la reconstrucción quirúrgica de la mama y otorgar los insumos que para ello se requiera a personas mastectomizadas o con deformidad mamaria resultante de un tumor maligno o benigno de mama.

El programa posee el componente siguiente: Atención a los expedientes médicos y/o administrativos de la(s) personas (s) beneficiadas(s), mastectomizada o con deformidad mamaria originada por cáncer u otro tumor benigno. **Anexo I**

El componente mencionado se desarrolla a través de las Unidades Ejecutoras del ISAPEG **Anexo II**; conforme a las acciones siguientes:

- I. Elaboración de un padrón de posibles beneficiarias por cada jurisdicción sanitaria del Estado. **Anexo IV**;
- II. Presentación de la solicitud de apoyo que cumpla con todos los documentos necesarios enlistados en el artículo 14, fracción I;
- III. Visto bueno por médico oncólogo, con la finalidad de determinar la seguridad de la intervención para la posible candidata;
- IV. Valoración por parte de cirujanos plásticos con la finalidad de determinar la seguridad de la intervención de la posible beneficiaria (o);

- V. Valoración médica prequirúrgica que establezca riesgo prequirúrgico;
- VI. Valoración preanestésica;
- VII. Elaboración por parte de la unidad ejecutora de un oficio de solicitud de presupuesto que cumpla con el artículo 14 fracción II;
- VIII. Realización del evento quirúrgico en las Unidades Ejecutoras del ISAPEG;
- IX. Valoración posterior al evento quirúrgico por parte del personal del ISAPEG o de la institución médica privada capacitada sin fines de lucro previo convenio; y
- X. Seguimiento por parte del personal de salud adscrito al lugar de origen de las beneficiadas con la finalidad de concluir procesos de reconstrucción de más de una etapa.

Estas acciones pueden ser que se requieran o no durante la vigencia de las Reglas de Operación, debido a que se depende de la necesidad específica para brindar la atención que requieren las personas beneficiarias, siempre salvaguardando las medidas de prevención, control, atención de las pandemias, epidemia o contingencias que se presenten en el Estado.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas que fueron mastectomizadas por cáncer de mama; o con deformidad mamaria originada por otro tumor benigno a través de la reconstrucción mamaria mediante: reconstrucción quirúrgica y/o tatuaje médico.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Identificar a las personas del estado de Guanajuato mastectomizadas o con deformidad mamaria a causa del cáncer de mama u otro tumor benigno;
- II. Realizar actividades de promoción a la salud para la población en general sobre los apoyos otorgados;
- III. Realizar la adquisición de medicamento, material de curación, instrumental quirúrgico, prótesis mamarias, expansores anatómicos, material de anestesia, así como los requerimientos necesarios para realizar del tatuaje médico y en caso necesario apoyo de alimentos y hospedaje al personal de asociación medico privada sin fines de lucro, que realice las intervenciones de reconstrucción en jornadas quirúrgicas;
- IV. Realizar la valoración de personas mastectomizadas por cirujano plástico para definir si son candidatas a reconstrucción;
- V. Definir el tipo de intervención y material necesario para la reconstrucción de las personas mastectomizadas candidatas a reconstrucción mamaria; y
- VI. Llevar a cabo los procedimientos de reconstrucción mamaria de las personas mastectomizadas beneficiarias del Programa.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las personas residentes del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de 130 personas mastectomizadas o con deformidad mamaria originada por cáncer de mama u otro tumor benigno que requieren una reconstrucción mamaria y no cuentan con derechohabencia.

Población beneficiada directa (Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa se estima en 130 personas, mastectomizadas o con deformidad mamaria por cáncer de mama u otro tumor benigno mamario, esta puede variar en función del costo al momento de adquirir los insumos requeridos y del panorama epidemiológico del país en casos de emergencia sanitaria.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El ISAPEG a través de la DGSS, la Dirección de Atención Médica y el Líder del Programa es la Unidad Administrativa Responsable de La ejecución del Programa y es la encargada de la autorización de los Apoyos.

Las Unidades Ejecutoras son las unidades administrativas responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa. (En original expediente médico y copia simple documentación comprobatoria).

La DGA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del gasto del Programa, la cual deberá ser acorde a la establecida en las Disposiciones Administrativas vigentes que emita.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo debido a sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo de servicios; puesto que, ofrece un conjunto de actividades para la atención médica quirúrgica; otorgando insumos necesarios para la realización de los procedimientos de reconstrucción mamaria.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La DGSS del ISAPEG a través de la Dirección de Atención Médica y el Líder del Programa establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS****Modalidades y Tipos de apoyos**

Artículo 12. El Programa oferta bienes necesarios para la realización de los procedimientos de reconstrucción mamaria en las Unidades médicas del ISAPEG; como lo son:

- I. Medicamentos;
- II. Material de anestesia;
- III. Implantes mamarios;
- IV. Material para tatuaje médico;
- V. Expansores mamarios; y
- VI. Material de curación especializado.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

- I. Otorgar 130 apoyos entre procedimientos quirúrgicos o tatuajes médicos; a personas que fueron mastectomizadas o con deformidad mamaria por otro tumor benigno, en los hospitales del ISAPEG; y

*Unidad de Medida: Apoyos concluidos.

La meta del Programa se cumplirá conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a cualquier tipo de apoyo del Programa, las personas solicitantes deberán entregar los requisitos siguientes:

- I. Por parte de la Persona solicitante:
 1. Identificación oficial vigente (copia simple) o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; en caso de ser menor de edad deberá presentar su acta de nacimiento y carta del tutor legal quien acepta que reciba el apoyo (copia simple);
 2. CURP (copia simple) o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 3. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o último expedido (copia simple) o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»** o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 4. Solicitud de acceso al programa (**Anexo III Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
 5. Firma de la carta de consentimiento de tratamiento de datos personales (original); **Anexo V**;
 6. Cédula de evaluación social. **Anexo VIII****; y
 7. Encuesta de satisfacción. **Anexo IX****.
**Opcional
 8. Visto bueno por escrito de médico oncólogo para reconstrucción mamaria, en tratándose de personas de primera vez; y
 9. Personas solicitantes subsecuentes con uno de los siguientes estudios de seguimiento según corresponda; mastografía, ultrasonido o resonancia magnética cuyo resultado sea normal y tenga antigüedad menor a 6 meses para mujeres con menos de 5 años de remisión y/o menores de 35 años y 12 meses para mujeres con remisión del cáncer mayor a 5 años y/o mayores a 35 años.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, deberán ser entregados en las ventanillas de atención de las Unidades Ejecutoras del Programa (**Anexo II**):

- II. Por parte de la Unidad Ejecutora:
 1. Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal para la compra de insumos necesarios para la reconstrucción; **Anexo VI**
 2. Realizar el proceso de compra del insumo necesario para las personas beneficiadas con proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Estado de Guanajuato por medio de los portales de compras de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes para las partidas que aplica presentar; y
 3. Entregar documental vía oficio dirigido a la DGSS en donde se especifique el tipo de intervención quirúrgica realizada mediante la nota post operatoria del cirujano que realizó la intervención y nota de alta hospitalaria, este requerimiento será exclusivo para las beneficiarias de un procedimiento quirúrgico, para las beneficiarias por tatuaje deberá enviarse la nota del expediente clínico realizada en la unidad donde se realizó.

Estos documentos conformarán el expediente médico-administrativo y deberá ser enviado para su viabilidad y/o autorización por parte de la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Las Unidades Ejecutoras serán las responsables de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y a las Disposiciones Administrativas vigentes que emita la DGA de que el o los proveedores seleccionados para atención médica y/o quirúrgica cumplan con los requisitos establecidos en los instrumentos normativos previamente mencionados.

En los procesos de solicitudes de apoyo la jurisdicción sanitaria respectiva coadyuvará con la Unidad Ejecutora en la realización de las acciones correspondientes para la integración del expediente médico-administrativo, aplicación de la encuesta de satisfacción y/o contraloría social, visita domiciliaria en caso de requerirse.

III. Por parte de la DGSS:

1. Emitirá el documento de autorización del expediente médico-administrativo el cual llevará anexa la reserva presupuestal de la o las partidas conforme a las disposiciones administrativas vigentes; **Anexo VII**

Asimismo, las solicitudes se clasificarán según la información con la que cuente el expediente médico-administrativo, de las cuales pueden estar en alguno de los estatus siguientes:

- a) **Autorizado:** expediente médico-administrativo que cumple con los requisitos del Programa y se entrega el documento de autorización con fuente de financiamiento;
- b) **Concluido:** expediente médico-administrativo, el cual se cuenta con el reporte presupuestal;
- c) **En espera:** expediente médico-administrativo que cumple con los requisitos del Programa, sin embargo, el Programa no cuenta con fuente de financiamiento; y
- d) **Incompleto:** expediente médico-administrativo el cual no cumple con los requisitos del Programa.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC2920, Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

- I. Cumplir con criterios de población objetivo;
- II. Integrar requisitos conforme artículo 14;
- III. Entregar los requisitos en las ventanillas de atención de las Unidades Ejecutoras del Programa;
- IV. Cumplir con Criterios de Elegibilidad;
- V. Emitir y enviar a la DGSS por parte de la Unidad Ejecutora Anexo VI;
- VI. Emitir por parte de la DGSS a la Unidad Ejecutora oficio de validación;
- VII. Adquirir insumos necesarios por parte de la Unidad Ejecutora;
- VIII. Atención en las Unidades médicas del ISAPEG; y
- IX. Comprobación o cumplimiento de resultados.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- II. Personas con deformidad mamaria que, previa valoración por médico cirujano plástico, sean candidatas y deseen la reconstrucción mamaria;
- III. Personas candidatas a reconstrucción mamaria con una valoración de riesgo quirúrgico de II o menor por médico internista o cardiólogo;
- IV. Valoración psicológica la cual informe que la paciente es candidata a reconstrucción la cual debe incluir la realización del puntaje QLQ-C30 (versión 3); y
- V. Atención de las solicitudes de las solicitantes bajo principio de prelación.

Este artículo debe apoyarse en la población objetivo a la que se dirige el programa.

**CAPÍTULO IV
GASTO****Programación presupuestal**

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC2920, «Calidad de Vida para Nuestras Heroínas», mismo que forma parte del programa presupuestario E012 «Atención Médica».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$5,800,000.00 (Cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por el ISAPEG

En caso de que, en la Ley se apruebe una disminución o aumento del presupuesto señalado en el presente artículo, se podrá realizar un ajuste de metas al Programa.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. La Unidad Ejecutora realizará:
 1. El o los procedimientos médicos – quirúrgicos y/o diagnósticos de la persona (s) a ser beneficiada (s);
 2. El procedimiento de compra, así como la elaboración del documento comprobatorio y su entrega en el Departamento de Pagos de la DGA, anexando los documentos siguientes:
 - A) Entregarán copia del documento de liberación presupuestal por parte de la DGSS en donde se especifica:
 - a) Número de registro;
 - b) Número de reserva;
 - c) Programa;
 - d) Proceso;
 - e) Área funcional;
 - f) Centro gestor;
 - g) Fuente de financiamiento(s);
 - h) Centro de costo;
 - i) Partida(s); y
 - j) Fecha de vencimiento de la reserva.
 - B) Entregará la validación interna de la unidad ejecutora de los insumos adquiridos para los procedimientos quirúrgicos o de tatuaje médico de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes para el estado de Guanajuato;
 - C) Seguimiento de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s) que acuda (n) a servicios integrales médicos; quirúrgicos y/o diagnósticos;
 - D) Recogerá el documento de autorización en administración de documentos de las oficinas centrales del ISAPEG o donde determine la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
 - E) Notificará por escrito la resolución definitiva que recaiga a la solicitud de la persona a beneficiar;
 - F) Elaborarán el documento comprobatorio y anexarán la documentación necesaria que solicita la DGA para la comprobación de recursos conforme a las disposiciones administrativas vigentes;
 - G) Notificará vía oficio a la Unidad Responsable del Programa el número del documento de pago y la fecha que entrego a la DGA;
 - H) Enviará la evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s); y
 - I) Aplicará la cédula de contraloría social cuando se lo indique la Unidad Administrativa Responsable del Programa. **Anexo VIII.**

- II. Por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo
 1. Enviará el cronograma anual de los reportes mensuales (en donde se remite el avance físico y financiero) del Programa; y
 2. Remitirá el formato que determine para los reportes al correo de nuestrasheroinas2920@guanajuato.gob.mx para que la Unidad Administrativa Responsable del Programa dé respuesta conforme a la información que se obtiene de la Base Calidad de Vida para Nuestras Heroínas 2023 y/o sistema financiero (R3).

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. La persona beneficiaria no cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas;
- II. La DGA cancele las reservas conforme a la normatividad aplicable, por lo cual la Unidad Ejecutora deberá realizar nuevamente el procedimiento de gestión;
- III. La Unidad Administrativa Responsable del Programa cancele las reservas que no se comprobaron, por lo cual la Unidad Ejecutora deberá realizar nuevamente el procedimiento de gestión; y
- IV. Al cierre del ejercicio fiscal se determine que los recursos ministrados no fueron ejercidos y se procederá a su reintegro a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Designar a un tutor en caso de analfabeta y/o incapacidad agravada para firma de documentos;
- IX. Decidir libremente sobre su atención;
- X. Recibir gratuitamente los apoyos solicitados y autorizados del Programa;
- XI. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias;
- XII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- XIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- XIV. Conocer el aviso de privacidad del programa el cual se puede consultar en salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php; y
- XV. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V, VI y X de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Las obligaciones de las personas beneficiarias del Programa son:

- I. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

- III. Acudir a la cita o citas de forma puntual;
- IV. Acudir al Unidad Ejecutora en la hora y fecha que se indique;
- V. Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
- VI. Dar un trato respetuoso al personal médico, enfermería, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios, personas interesadas y beneficiarias, así como a sus acompañantes;
- VII. Informar al ISAPEG su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud y colaborar en su mantenimiento;
- IX. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- X. Otorgar su consentimiento válidamente informado del tratamiento y/o procedimientos por la persona beneficiaria y/o padres o tutor (en caso de que aplique);
- XI. Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- XII. Especificar si los documentos que hubiera presentado son de carácter público o confidenciales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- XIII. Llenar la cédula de evaluación social; **Anexo VIII**
- XIV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas; y
- XV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a la obligación establecida en la fracción I el artículo 21, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los casos siguientes:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la DGSS ubicada en Tamazuca Número 4, colonia Centro, Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. El ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o, en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 29. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**CAPÍTULO VIII
CASOS FORTUITOS,****Caso fortuito o fuerza mayor**

Artículo 34. Los plazos establecidos en estas Reglas de Operación podrán ampliarse de llegar a ocurrir eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor impide el cumplimiento de estas Reglas de Operación, el ISAPEG no estará obligada a cumplir con las mismas.

Situaciones no previstas

Artículo 35. Cualquier circunstancia no prevista en estas Reglas de Operación será resuelta por la persona titular de la de DGSS.

**CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS****Transparencia**

Artículo 36. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://salud.guanajuato.gob.mx> de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.

Datos Personales

Artículo 37. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: en salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 38. La unidad administrativa responsable del ISAPEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 39. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023, ante el ISAPEG o ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. A través de los buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones ubicados en las Unidades Ejecutoras del ISAPEG y/o información al número telefónico 800 627 2583; y
- II. Ante el órgano Interno de Control del ISAPEG, ubicado en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto, teléfono 4737335725.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 41. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la liga siguiente: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 42. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2022».

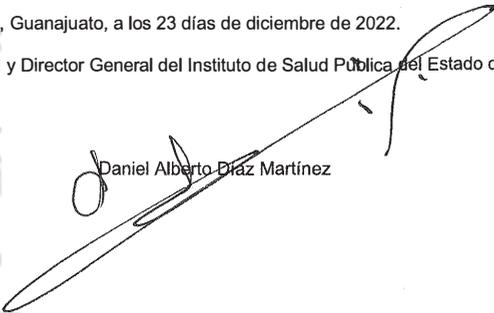
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 23 días de diciembre de 2022.

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

Daniel Alberto Díaz Martínez



ANEXO I

Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Los componentes del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023

Componente	Meta	Descripción	Características del apoyo
Atención a los expedientes médicos y/o administrativos de la(s) personas beneficiadas(s), mastectomizada (o) o con deformidad mamaria originada por cáncer u otro tumor benigno.	Cuarenta y cuatro expedientes administrativos concluidos que sean solicitadas a los servicios de salud del ISAPEG.	Se otorgará suficiencia presupuestal a las Unidades Ejecutoras que cumplan con la integración de los expedientes médicos-administrativos del Programa.	Autorización por la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Nota 1. **Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social**

Nota2. En el caso de las jornadas se puede duplicar el nombre de la persona beneficiada dependiendo del número de procedimiento realizados en la misma.

Nota 3. El o la posible persona beneficiaria del Programa podrá solicitar cuantas veces sea necesario un apoyo para la atención médica y/o quirúrgica misma que se otorgará si se cuenta con la suficiencia presupuestal.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO II
Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Unidades Ejecutoras
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023

Núm.	Municipio	Nombre de la unidad	Domicilio	Horario
1	Abasolo	Hospital Comunitario Abasolo	Cuitzeo de los Naranjos 103 Col. Peña Guisa C.P. 36970	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
2	Acámbaro	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo	Bld. Bicentenario No.20 Col. Las Trancas C.P. 38620	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
3	Apaseo el Alto	Hospital Comunitario Apaseo el Alto	Lic. Agustín Téllez Cruces No. 102 Col. Gobernadores C.P. 38500	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
4	Apaseo el Grande	Hospital Comunitario Apaseo el Grande	Prolongación Aldama No. 400 C.P. 38160	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
5	Celaya	Hospital General Celaya	Gobernador Víctor Lisaldi Esq. Juan B. Castellazo Col. Valle Del Real C.P. 38020	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
6	Celaya	Hospital Materno de Celaya	Javier Barros No. 300 Ejido de Santa María Col. Villa de los Arcos, C.P. 38096	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
7	Comonfort	Hospital Comunitario Comonfort	Matamoros No. 20 Col. Centro C.P. 38200	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
8	Cortázar	Hospital Comunitario Cortázar	Bld. Insurgentes # 1000 Col. Nueva Rosales C.P. 38345	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
9	Dolores Hidalgo	Hospital General Dolores Hidalgo "Cuna de la Independencia Nacional"	Carretera Dolores Hidalgo-Xoconoxtle 750 Colonia San Antonio Del Pretorio C.P. 37800	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
10	Guanajuato	Hospital General Guanajuato "Dr. Valentín Gracia"	Carretera De Cuota Gto-Silao Km. 6.5 C.P. 36250	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
11	Huanímaro	Hospital Comunitario Huanímaro	Carretera Huanímaro San Cristóbal Km 1.6 C.P. 36600	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
12	Irapuato	Hospital General Irapuato	Calle Reverte Mexicano Esq. Av. Guerrero C.P. 36510	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
13	Irapuato	Hospital Materno Infantil Irapuato	Vialidad Interior No. 367 Col. Malvas Revolución	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
14	Jaral Del Progreso	Hospital Comunitario Jaral del Progreso	Del Trabajo 601 / Colonia predio Las Esperanzas / C.P. 38477	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
15	Jerécuaro	Hospital Comunitario Jerécuaro	Calle María Bonita # 702 Valle Del Roble C.P. 38543	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
16	León	Hospital Comunitario las Joyas	Bld. Mineral de la Joya S/N, Col. Las Joyas	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
17	León	Hospital de Especialidades Materno Infantil de León	Av. De La Juventud No. 116 Col. Jolguaber C.P. 37410	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
18	León	Hospital General León	Bld. Puente Milenio 1001-A, San Carlos	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
19	León	Hospital de Especialidades Pediátrico de León	Bld Juan Alonso de Torres 4725, Col. San José del Potrero, C.P. 37675	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
20	León	Centro de Atención Integral a la Salud Mental de León	Antigua Carretera San Francisco Del Rincón Km. 8. Col. Nes. C.P 37940	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas

21	Manuel Doblado	Hospital Comunitario Manuel Doblado	Carretera Manuel Doblado-Jalpa Km. 1.5	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
22	Moroleón	Hospital Comunitario Moroleón	Blvd. Esteban García Núm. 591, Col. Deportiva. Moroleón, Gto	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
23	Pénjamo	Hospital General Pénjamo	Aldama No. 38 C.P. 36900	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
24	Purísima del Rincón	Hospital Comunitario Purísima del Rincón	Valencia No. 10 Los Veneros C.P. 36400	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
25	Romita	Hospital Comunitario Romita	Acacia S/N Fracc. Campo Verde entre Anáhuac y Pino Fracc. Campo Verde C.P. 36200	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
26	Salamanca	Hospital General Salamanca	Av. de los Deportes 515 / Fracc. El Deportivo / C.P. 36749	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
27	Salamanca	Centro Estatal de Cuidados Críticos Salamanca	Tecolutla esq. con Árbol Grande / Bella Vista / C.P. 36730	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
28	Salvatierra	Hospital General Salvatierra	Melchor Ocampo No. 414 Centro C.P. 38900	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
29	San Diego de La Unión	Hospital Comunitario San Diego de la Unión	Calle Madero # 3 Col. Loma de Guadalupe C.P. 37850	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
30	San Felipe	Hospital Comunitario San Felipe	Av. Dr. Enrique Hdez. A. S/N Km.1 A Sn Fco. C.P. 37600	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
31	San Francisco del Rincón	Hospital Comunitario San Francisco del Rincón	Blvd. Panam. esq. Blvd. Juan García C.P. 36360	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
32	San José Iturbide	Hospital General San José Iturbide	Libramiento Luis Ferro Medina No. 50 C.P. 37980	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
33	San Luis de la Paz	Hospital General San Luis de la Paz	Km 1.8 Carret. San Luis De La Paz A San José Iturbide C.P. 37900	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
34	San Luis de la Paz	Hospital Materno de San Luis de la Paz	Carretera a Pozos Km 1.8 Col. Cerro Prieto, C.P. 37900	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
35	San Miguel de Allende	Hospital General San Miguel Allende "Felipe G. Dobarganes"	Av. 1° De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
36	Santa Cruz de Juventino Rosas	Hospital Comunitario Santa Cruz de Juventino Rosas	Av. 1° De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
37	Silao	Hospital General Silao	San Bernardo #39 Fracc. Brisas de los Ríos	Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas
38	Tarimoro	Hospital Comunitario Tarimoro	Reforma No. 68 Col. Emiliano Zapata C.P. 38700	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
39	Uriangato	Hospital General Uriangato	Leovino Zavala 72 / Independencia / C.P. 38980	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
40	Valle de Santiago	Hospital General Valle de Santiago	Blvd. Camenmaro 1 Col. Tepamal C.P. 38400	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
41	Villagrán	Hospital Comunitario Villagrán	Prolongación Morelos Ote. 2 esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio zona centro C.P. 38260	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes
42	Yuriria	Hospital Comunitario Yuriria	Blvd. Bicentenario 100 / Zona Centro / C.P. 38940	9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 2. En caso de cambio de domicilio de una de las Unidades Ejecutoras se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG.

Nota 3. En caso de apertura de unidades que sean consideradas como Unidades Ejecutoras para la operación del Programa, se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG. Los datos personales que se recaban con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-te-Privacidad.php>

ANEXO IV

Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
 Padrón de personas beneficiarias
 Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023

Número Consecutivo	Nombre de la persona beneficiaria	Edad	Género (Femenino)	CURP	Tipo de Procedimiento para realizar	Domicilio de la persona Beneficiaria	Unidad Médica	Fecha probable de la intervención
	Nombre (s)	Años						
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.
 Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
 No omito mencionar que la información proporcionada es de carácter confidencial y se envía para a la atención, única y exclusivamente del responsable a quien va dirigido, por lo que se comprometo a garantizar su confidencialidad y solamente deberá utilizar los datos personales para los fines que fueron transferidos atendiendo a lo convenido en el aviso de privacidad correspondiente. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información, sin autorización por escrito del titular de los datos personales, es responsabilidad del receptor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II, 3 fracción XXXIII, 19 fracción II, 96, 97 fracciones II y II, 98 fracción I y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; así como la demás normativa aplicable

ANEXO V

Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Carta de consentimiento de tratamiento de datos personales sensibles
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023

Presente.

Por este conducto otorgo mi consentimiento previo, expreso, libre e informado, para que la Unidad Ejecutora incorpore mis datos personales y datos personales sensibles en un Padrón de Beneficiarios del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas, con motivo de los servicios de salud que se brindan a través de dicho Programa.

Los datos personales y datos personales sensibles serán los solicitados en el aviso de privacidad integral "Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas" y serán sometidos al tratamiento dispuesto en el mismo; y deberán ser protegidos conforme lo establece la Ley de la materia y demás normatividad aplicable.

Manifiesto que he leído y entiendo la finalidad de este documento.

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet: salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php de la Secretaría de Salud de Guanajuato.

Si autorizo

Nombre y firma de la persona beneficiada o su representante

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO VI

Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal para la compra de los insumos
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023

Asunto: Solicitud de suficiencia presupuestal.

Fecha:

Nombre de la persona titular de la Dirección General de Servicios de Salud
Presente

Por medio del presente solicito su valioso apoyo para la validación y suficiencia presupuestal por el programa QC2920, Calidad de Vida para Nuestras Heroínas por un monto de XXXXX MN, en las partidas (XXXX/XXXX) para beneficiar a:

- NOMBRE DE LA(S) BENEFICIARIA(S)
- NECESIDAD(ES)

La(s) cual(es) será intervenidas mediante reconstrucción mamaria.

Sin más por el momento me despido de Ud. Enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y Firma de la persona titular de la unidad ejecutora.

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.
Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO VII

Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Oficio de validación y liberación de presupuesto
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023

Folio: CGSP/DGSS-XXXX/2023
Guanajuato, Gto. a ____ de _____ del 2023

Nombre de la persona titular
Unidad Ejecutora
Domicilio

Asunto: Documento de Validación

En atención al documento _____, donde solicita la validación y liberación presupuestal para llevar el procedimiento de reconstrucción mamaria a la(s) paciente(s) NOMBRE(S) DE LA PERSONA(S) BENEFICIADA(S), le informo que su petición es procedente, toda vez que se ha cumplido con los requisitos plasmados en las Reglas de Operación del programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023, informo:

Número de Registro:
Número de Reserva.
Programa.
Proceso.
Área Funcional.
Centro Gestor.
Fuente de financiamiento(s).
Centro de Costo.
Partida(s).
Monto.
Fecha de vencimiento.

Asimismo, deberá enviar copia de la póliza de recepción con sello del Departamento de Control de Pagos a los correos de nuestrasheroinas2920@guanajuato.gob.mx

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y Firma de la persona titular de la Dirección
General de Servicios de Salud

ANEXO VIII

Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Cédula de Evaluación Social - Anverso
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023



CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL

Recuerde que al llenar esta cédula realiza Contraloría Social, pues a través de su opinión podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, cantidad, tiempo y respeto que usted merece.

Fecha: ____/____/____
Día Mes Año

Comité: _____

No. de folio: _____

Responsable del llenado: beneficiaria o beneficiario, integrantes del comité de Contraloría Social o personas interesadas

INSTRUCCIONES

Por favor responda a cada pregunta marcando con una "X" la opción que considere correcta o escriba su respuesta en los espacios destinados para ello. La información que nos proporcione será tratada de manera responsable y de acuerdo con lo que establece la Ley para la Protección de Datos Personales para el Estado y Municipios de Guanajuato.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre completo: _____ 2. Género Mujer Hombre
3. Edad: _____ 4. Municipio: _____
5. Comunidad o localidad: _____ 6. Colonia: _____
7. Calle: _____ 8. Número: _____
9. Teléfono: _____ 10. Correo electrónico: _____
11. Nombre del programa social en el que participa: _____
12. ¿Cuál es el apoyo o servicio que recibe? _____
13. ¿Cuál es la dependencia responsable del programa? _____

II. EVALUACIÓN AL PROGRAMA

14. ¿Cómo se enteró del programa? Delegado Familiar o vecino Personal estatal Cartel Presidencia municipal
 Otro Menciona: _____
15. ¿Conoce el objetivo o propósito del programa? Si No No sé
16. ¿Conoce sus derechos y obligaciones como beneficiaria o beneficiario del programa? Si No No sé
17. ¿Conoce las características de los beneficios o apoyos que otorga el programa? Si No No sé
18. ¿Conoce los requisitos para ser beneficiaria o beneficiario? Si No No sé
19. ¿Tuvo que pagar indebidamente para recibir su apoyo? Si No No sé
20. ¿Los responsables del programa la/lo atendieron de forma amable y respetuosa? Si No No sé
21. ¿Se le informó la fecha o fechas de entrega del apoyo? Si No No sé
22. ¿El apoyo fue entregado de acuerdo a la fecha programada? Si No No sé
23. ¿El apoyo que recibió tiene las características que señala el programa? Si No No sé
24. ¿Sabe dónde puede presentar una queja o una denuncia para reportar irregularidades en el programa? Si No No sé
25. ¿El apoyo que recibe ha generado que este en una mejor situación? Si No No sé
26. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social estatal? _____
27. ¿Considera que el programa ha funcionado correctamente? Si No No sé
28. Si su respuesta fue que no, ¿cuál fue la irregularidad que detectó? _____

CONSERVE ESTE TALÓN, EN CUAL LE SERVIRÁ COMO COMPROBANTE DE HABER PARTICIPADO EN LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL ESTATAL, ASÍ COMO PARA DARLE SEGUIMIENTO ANTE LAS AUTORIDADES, SI PRESENTÓ ALGUN REPORTE CIUDADANO.

Si tiene alguna duda acuda con el responsable del programa social estatal o si lo desea podrá hacerlo a la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicada en Sostenes Rocha 33, tercer piso, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000; al teléfono (473) 1023700, extensiones 8514, 8518, 8519 y 8520; o al correo electrónico: contraloriasocial@guanajuato.gob.mx

¡GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES!

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://salud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO VIII

Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Cédula de Evaluación Social - Reverso
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023

III. CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA

Si recibió alguna asesoría, capacitación o taller en el programa, ayúdenos a contestar las siguientes preguntas:

11. ¿Cómo califica el trabajo de la persona que impartió la asesoría, capacitación o taller?

Buena Regular Mala

12. ¿Qué la/lo motivó a opinar esto?

13. ¿Considera de utilidad la información que recibió? Sí No

14. ¿Qué la/lo motivó a opinar esto?

15. ¿Requiere que se le asesore, capacite o se le brinde algún taller relacionado a su programa? Sí No

16. Si respondió que sí ¿qué temas le gustaría recibir?

REPORTE CIUDADANO OPCIONAL (SOLICITUD, QUEJA, DENUNCIA Y/O FELICITACIÓN)

INSTRUCCIONES

En este apartado, podrá solicitar un trámite o un servicio, felicitar o presentar alguna queja o denuncia ciudadana del programa social estatal que está evaluando. La información personal contenida en este reporte será utilizada exclusivamente para brindarle atención, seguimiento y respuesta a su reporte.

31. A través de este formato, deseo presentar: Solicitud Queja Denuncia Reconocimiento

Proporcione la información o datos del servidor(a) público(a) involucrado(a) para su identificación:

32. La servidora o servidor público Federal Estatal Municipal No sé

33. Nombre de la servidora o servidor público:

34. Cargo:

35. Dependencia o área de trabajo:

36. Díganos cuál es el motivo de su reporte ciudadano:

ATENCIÓN: Esta cédula deberá entregarse a la institución responsable del programa social estatal. No olvide desprender el talón que aparece al final, el cual será su comprobante de entrega de esta cédula.

SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
COMPROBANTE DE ENTREGA DE CÉDULA

No. de folio:

Los datos personales que se recaban con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. La cédula se aplicará en las diversas modalidades dependiendo de acciones de prevención, promoción y/o control de las Pandemias, Epidemias o Contingencias que se presenten en el Estado. El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://satud.guanajuato.gob.mx/Aviso-de-Privacidad.php>

ANEXO IX

Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Encuesta de Satisfacción
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2023

Recuerde que su opinión es muy importante. Al llenar esta encuesta permite que el proyecto realice mejoras importantes a través de la Dirección General de Servicios de Salud (DGSS), ya que se podrá conocer si los servicios que recibe los pacientes beneficiados con los apoyos del proyecto han sido entregados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Fecha: ___/___/___

Responsable del llenado: beneficiaria, personal responsable del proyecto o personas interesadas

INSTRUCCIONES

Por favor responda a cada pregunta marcando con una "X" la opción que considere correcta o escriba su respuesta en los espacios destinadas para ello. La información que nos proporcione será tratada de manera responsable y de acuerdo con lo que establece la Ley para la Protección de Datos Personales para el Estado y Municipios de Guanajuato.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre completo de la persona beneficiaria: _____
 2. Edad _____ 4. Municipio _____

2. EVALUACIÓN AL PROGRAMA

12. ¿Cómo se enteró del programa? _____

13. ¿Es primera vez que solicita apoyo del programa?

Sí No

14. ¿Cuál es el apoyo o servicio que recibe de parte del programa?

- | | |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Medicamentos; | <input type="checkbox"/> Material para tatuaje médico; |
| <input type="checkbox"/> Material de anestesia; | <input type="checkbox"/> Expansores mamarios; y |
| <input type="checkbox"/> Implantes mamarios; | <input type="checkbox"/> Material de curación especializado |

15. ¿Qué factores te motivaron al solicitar una reconstrucción de mama? * una o más de una

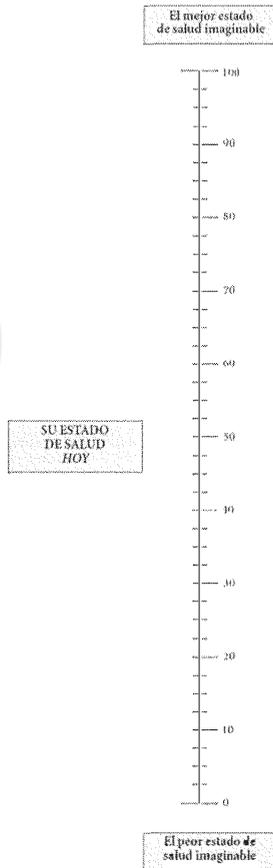
- a) Imagen personal
- b) Influencia familiar
- c) Influencia social

16. En caso de verse afectado algún aspecto. ¿Cuál de estos se vieron afectados al estar mastectomizada?

- a) Personal
- b) Familiar
- c) Social
- d) Laboral
- e) Otro: mencione _____

*Anverso

17. Escala EuroQol-5D: Indicar de lado izquierdo su perspectiva de calidad de vida previa a la cirugía y de lado derecho posterior a la cirugía.



18. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social estatal?
